

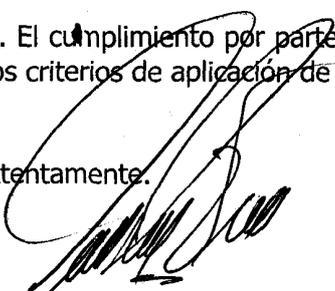
Quito, abril 22 de 2011

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROCCATIRES S.A.**

A los Accionistas de la Empresa Roccatires S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la Empresa Roccatires S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2010
2. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Roccatires S.A. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC
4. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la Empresa Roccatires S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2010.
5. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2010.
6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente.

  
COMISARIO  
ROCCATIRES S.A.  
Sr. Carlos Rojas V

